ACTA BILATERAL DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO 022-2023

OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICO OFFICE 365 PRO-PLUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S-ERUM S.A.S"**
CONTRATANTE:	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S.
CONTRATISTA:	**GIOVANNY ENRIQUE BALANTA BOCANEGRA**
NIT-CÉDULA	1.130.659.396
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$9.584.000
FORMA DE PAGO:	La **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S - ERUM S.A.S.**, Pagará al proveedor, el valor del contrato mediante 2 pagos, previo recibo a satisfacción de la Prestación del Servicio objeto del contrato por parte del Supervisor, seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro. La entidad cancelará el valor de la cuenta de cobro y/o factura dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la presentación de esta.
SUPERVISOR:	**JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN**
FECHA DE INICIO:	24/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	4/03/2023

En Manizales, a los diez (10) días del mes de agosto de 2023, se reunieron en las instalaciones de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S., la Doctora **LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA**, Gerente de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. en calidad de CONTRATANTE, y de la otra parte, **GIOVANNY ENRIQUE BALANTA BOCANEGRA,** mayor de edad, vecino de Cali Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.659.396 de Cali, en calidad de CONTRATISTA, según el contrato de suministro 022-2023 y el Director de Gestión Humana y Organizacional **JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN** en calidad de SUPERVISOR, para realizar de común acuerdo el acta bilateral de terminación y liquidación del CONTRATO DE SUMINISTRO 022-2023, cuyo objeto era: **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ANTIVIRUS Y LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICO OFFICE 365 PRO-PLUS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S-ERUM S.A.S".**

Uso exclusivo de la ERUM

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:	
Valor Inicial del contrato:	$ 9.584.000
Valor Adición:	$ 00
Valor ejecutado	$ 9.584.000
Valor cancelado:	$ 9.584.000
Valor por Cancelar:	$ 0
Valor de Reajuste o Actualizaciones:	$ 0
Saldo a favor del Contratista:	$ 0
Saldo a favor de la Empresa:	$ 0

CONSTANCIAS

PRIMERA: Que el contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio del 24 de febrero de 2023 en el municipio de Manizales Caldas, por una persona natural con capacidad, idoneidad y experiencia. Desde su inicio y hasta el 4 de marzo de 2023 fecha de finalización.

SEGUNDA: Que el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. - ERUM S.A.S. adoptado mediante Resolución N° 167 de 2017 prevé en su Capítulo VII numeral 7.2 el acta bilateral de cierre del contrato, la cual tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3, 2469 y siguientes del Código Civil Colombiano, finalizando la relación entre las partes del negocio jurídico.

TERCERA: Que en la presente acta bilateral de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al CONTRATO DE SUMINISTRO 022-2023.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad y a satisfacción de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.- ERUM S.A.S. con el objeto del Contrato.

La presente acta bilateral de terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no exime al Contratista y al Supervisor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el presente CONTRATO DE SUMINISTRO 022-2023, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Uso exclusivo de la ERUM

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, en Manizales Caldas, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA
Gerente General

GIOVANNY ENRIQUE BALANTA BOCANEGRA
Contratista

JORGE ELIECER VILLADA RINCÓN
Supervisor Contrato

Uso exclusivo de la ERUM